

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348- 2022-MPCH-A



Chincheros, 13 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de Alcaldía de fecha 13 de julio del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 443-2022-MPCH/GAJ con registro de gerencia N° 6409 de fecha 13 de julio del 2022, Informe N° 167-2022-MPCH/COEL-SGGRD/HFP, con registro de gerencia N° 6146, de fecha 07 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 167-2022-MPCH/COEL-SGGRD/HFP, con registro de gerencia N° 6146, de fecha 07 de julio del 2022 el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres, solicita aprobación de **"Plan de Contingencia Por Heladas de la Provincia de Chincheros"**;

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, en el Artículo 3° de la mencionada Ley, señala que la Gestión de Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial. A su turno el Artículo 14° del mismo cuerpo legal refiere que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el Marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los Lineamientos del ente rector;

Que, el Decreto Supremo N° 048-201 1-PCM aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, y refiere en su Artículo 1 7° que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad Pública de Nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres (Plataformas de Defensa Civil) para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de sus competencia;

Que, el Artículo 39° de la referida norma señala que las entidades públicas en todos sus niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros los siguientes planes: a) Planes de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres b) Planes de Preparación, c) Planes de Operaciones de Emergencia, d) Planes de Educación Comunitaria, e) Planes de Rehabilitación y f) Planes de Contingencia:



Que, con Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM se aprobó los lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, asimismo el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es la entidad encargada de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los lineamientos aprobada por la referida resolución, así como de absolver consultas sobre los aspectos no contemplados, en el ámbito de su competencia;



Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 443-2022-MPCH/GAJ con registro de gerencia N° 6409 de fecha 13 de julio del 2022 la gerente de asesoría jurídica OPINA: Se apruebe el Plan de Contingencia por Heladas 2022 Provincia de Chincheros que establece el nivel de intervención y de respuesta ante emergencia a las personas más vulnerables;

Que, mediante Proveído de alcaldía de fecha 13 de julio del 2022 emitido por el gerente, solicita dar trámite al Opinión Legal N° 443-2022-MPCH/GAJ;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "Plan de Contingencia Por Heladas de la Provincia de Chincheros" el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chincheros, los interesados y demás dependencias para su conocimiento y demás fines pertinentes conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
S.G.R.D 01+PLAN
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01